



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/11

En Vigo, siendo el día 22 de Noviembre de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/10 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- CP LUCENSE - BM CAMARIÃ±AS CONSERVAS BOYA

Sancionar al OFICIAL MARI DEL ROSARIO VIGO LOPEZ del equipo BM CAMARIÃ±AS CONSERVAS BOYA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

- BALONMÃ±N NARÃ±N - BM LINEA21 LIGNUM PLUS

Sancionar al OFICIAL MANUEL PORTALS GONZALEZ del equipo BALONMÃ±N NARÃ±N, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- CLUB BALONMÃ±N MIÃ±O - PARRILADA LA RONDA ARTEIXO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÃ±O, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán, .

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- POIO ARTAI - DISPESAN CAFÃ±% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,.

- ATLÉTICO NOVÁS - CLUB BALONMAN TUI

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- MECALIA ATLÉTICO GUARDÁS - DISTEVI SEIS DO NADAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..

- LIRON BM MOAÑA - SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al ENTRENADOR SIMON CERVIÑO PIÑEIRO del equipo LIRON BM MOAÑA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por entrar en el terreno de juego sin autorización, por dirigirse de forma ofensiva e insultar reiteradamente a las colegiadas.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)

- BALONMÁN NARÁN - BM RIBADOSAR

Sancionar al OFICIAL JOSE CARLOS RODRIGUEZ RIVAS del equipo BALONMÁN NARÁN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- BM LINEA21 A2IC CELULOSAS - ALS XIRIA B

Sancionar al Club BM LINEA21, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta CUATRO jugadores menos de lo reglamentado.

- CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al OFICIAL MARIO FERNANDEZ DOMINGUEZ del equipo CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma ofensiva al colegiado del encuentro. La reincidencia en este tipo de



comportamientos implicará sanción económica.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- CALFRIMA CARBALLAL - ESCAYOLAS MIGUEL SANTOS BM. CANGAS

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán

- SERFIS BM CAÑIZA - DISPESFRA RASOEIRO BM

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- GRUPO LEMACO XIRIA B - BM CAMARIÁ'S

Sancionar al JUGADOR DANIEL PAZ CANOSA del equipo BM CAMARIÁ'S, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por golpear a un jugador del equipo contrario sin tratarse de una acción de juego.

- PANADERIA MONSERRAT BM PABELLÁN - JAR LALÍN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- U.B. LAVADORES VIGO - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "B"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..



8. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- GRÃ;FICAS LASA CARBALLAL - CLUB BALONMAN TUI

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- A RETORAL BM MOAÑA - BM PABELLON

Sancionar al JUGADOR MARIA VICTORIA BLANCO MORAES del equipo BM PABELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a una jugadora del equipo contrario.

No se consideran probadas las alegaciones del Bm Pabellón. .

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - A RETORAL BM MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de sus aficionados, insultando de forma reiterada a los colegiados en un partido de categoría base.

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- TUBASYS XIRIA - SAR RODAVIGO B

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- OAR CORUÑA 1952 - CP LUCENSE

Sancionar al JUGADOR LUCAS DIAZ RUIZ del equipo CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada con los miembros del banquillo del equipo contrario.

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES - RASOEIRO BM

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo



24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- ASMUBAL MEAÑÓ - SONRIAS BAIXAS BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- SAR - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al JUGADOR NICOLAS ALONSO ALVAREZ del equipo BALONMAN CHAPELA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta tras ser descalificado y por protestar de manera airada las decisiones arbitrales. No se tiene en consideración como atenuante las disculpas por no haberse pedido de forma espontánea sino forzada.

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de sus aficionados, inslutando deforma reiterada a los colegiados en un partido de categoría infantil.

- BM CULLEREDO NOSOLOMADERA - A.D.CARBALLAL BALONMÁN

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- BALONMANO PORRIÃO - BM CORETI LALÃ•N B

Sancionar al ENTRENADOR PABLO CACHEDA GONZALEZ del equipo BM CORETI LALÃ•N B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

- FARO DE VIGO CARBALLAL - JAVUCHO PUBLICIDADE BM CASELAS

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán, .

14. OTROS ACUERDOS





Requerir á SD TEUCRO, a fin de que realice as xestións necesarias para subsanar as filtracións de auga que se recollen no anexo do acta

- **CLUB "LUCEROS"**

CLUB LUCEROS

Requerir al club LUCEROS a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón IES Rodeira para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

- **CLUB "AGRUPACION GALICIA SOCIAL"**

CLUB GALICIA SOCIAL

Requerir al club GALICIA SOCIAL a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

- **CLUB "CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES"**

CLUB ATLETICO GUARDES

Requerir al club ATLÉTICO GUARDES a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón Municipal de Goian para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

- **CLUB "CLUB BALONMAN NARON"**

CLUB BALONMANO NARON

Requerir al club Bm. NARON a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

- **CLUB "CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA"**





CLUB AS CHOQUEIRAS

Requerir al club AS CHOQUEIRAS a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

16. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso

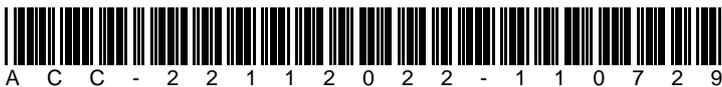




FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com



A C C - 2 2 1 1 2 0 2 2 - 1 1 0 7 2 9